

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

121**MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado con el número 3 de 2009, a instancias de don Volodymyr Pihura, contra la Delegación del Gobierno, en el que se ha acordado la notificación por medio del presente al expresado recurrente de la resolución de fecha 19 de noviembre de 2010, que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 19 de noviembre de 2010.

Hechos:

Primero.—Que en fecha 15 de diciembre de 2008 se recibió en este Juzgado el recurso presentado por la letrada doña Silvia Losilla Ortega, actuando en su propio nombre y representación, contra la resolución de la Delegación del Gobierno, sobre la base de los fundamentos que en la misma constan.

Segundo.—Una vez admitida a trámite la demanda se reclamó el expediente a la Administración demandada y se señaló día para la vista. Recibido el expediente, se puso a disposición del recurrente a fin de que pudiera formular alegaciones.

Tercero.—Siendo el día y hora señalada, su señoría, se constituyó en audiencia pública para la celebración de la vista. Abierto el acto, y constando notificadas las partes para el señalamiento, no comparecer el recurrente, dándose por desistido en el mismo acto. Sin que haya habido oposición de la otra parte, se dio por terminado el acto; manifestando la parte recurrida la expresa imposición de costas.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Dispone el artículo 78.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, que si las partes no comparecieren, o lo hiciere solo el demandado, se tendrá al actor por desistido del recurso, condenándole en costas.

Vistos los artículos y preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido al recurrente don Volodymyr Pihura, por incomparecencia al acto de juicio, en el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por esta parte contra la actuación referenciada, con imposición de las costas causadas.

Una vez firme esta resolución, remítase el expediente administrativo a la Administración demandada, y una vez verificada su recepción, archívense las presentes actuaciones, previa baja en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Será necesario para la admisión de este recurso la consignación del depósito de 25 euros, que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3943 de “Banesto”.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-jefe del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid (firmado y rubricado).—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al recurrente don Volodymyr Pihura, expido el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.736/11)

BOCM-20110301-121